



INFORME N° 01-2023-HD-HVCA/OEC

A : Lic. Adm. RONALD DE LA CRUZ POMA.
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION.

Asunto : DECLARATORIA DE DESIERTO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Referencia : SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2023-HD-HVCA/OEC.

Fecha : Huancavelica, 14 de marzo de 2023

Sirva el presente para saludarlo; asimismo, remitir a su despacho el informe técnico del Órgano Encargado de las Contrataciones que tiene por objeto evaluar las causas que motivaron la Declaratoria de Desierto de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-HD-HVCA/OEC – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la adquisición de "CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE PETRÓLEO DIESEL B-5 PARA EL SERVICIO DE CASA FUERZA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCVELICA" para el ejercicio fiscal 2023", el mismo que se desarrolla de acuerdo a los siguientes términos.

ANTECEDENTES.

- 1- Según el artículo 43 Órgano a cargo del procedimiento de selección, numeral 43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.
- 2 Numeral 43.2 En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.
- 3 Mediante Formato N° 001-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA-OA, de fecha 24 de febrero del año 2023, la Oficina de Administración aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección descrito en el artículo primero; asimismo.
- 4 Mediante Memorándum N° 0112-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA-OA, autoriza para la conducción del proceso de selección denominado Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-HD-HVCA/OEC.
- 5 Mediante Formato N° 001-2023-HD-HVCA/OEC, de fecha 01 de marzo del año 2023, la Oficina de Administración aprobó las Bases del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2020-HD-HVCA/OEC – Primera Convocatoria, contratación del procedimiento de selección la que el 01 de marzo fue publicada en el SEACE.
- 5 con fecha 13 de marzo del 2023, se dio por concluido se dio por concluido el periodo de registro de participantes, registro y presentación de ofertas y reporte de resultados del periodo de lances en el SEACE.
- 6 Siendo 12:00 horas del día 13 de marzo de 2023 culminó el periodo de lances en el procedimiento de selección, se puede evidenciar que no cuenta con dos (2) ofertas válidas.



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

- 7 Con fecha 13 de marzo de 2023, el Órgano de Encargado de Contrataciones sesiono a fin de iniciar con la apertura de ofertas electrónicas registradas en el SEACE hasta el día 12 de marzo de 2023, en la referencia sesión el colegiado verificó que en SEACE hubo ofertas registradas, razón por lo cual procedió a verificar las propuestas técnicas conforme las especificaciones técnicas del área usuaria llegando a conclusión que durante la etapa de presentación de Ofertas Técnicas no se admiten las propuestas presentadas por los participantes:

DETALLES DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS		
Acto seguido se procede a determinar si los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar según el orden de prelación presentaron los documentos requeridos en las bases, a efectos de verificar la documentación y las condiciones requeridas de conformidad a lo establecido en el párrafo N° 03 y 04 numeral 7.5 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, obteniéndose el siguiente resultado:		
N°	Nombre o Razón Social del Postor	CONSIGNAR LAS RAZONES PARA SU NO ADMISIÓN
1	ESTACION DE SERV. ESPINOZA OREHNOS SRL	De conformidad a lo establecido en el numeral 6.5 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD concordante con lo señalado en la sección general de las bases del proceso – Párrafo 02; Numeral 1.4 REGISTRO DE OFERTAS: <i>"El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado..."</i> . De la revisión de la oferta presentada se ha determinado que la propuesta no responde a las condiciones especificadas en las bases, por la siguiente consideración: el postor no cumple con presentar lo requerido en numeral 7) donde se precisa que el postor debe presentar: Declaración jurada de contar con cisterna propia. En vista que el postor no reúne las condiciones establecidas y de conformidad al párrafo N° 06 del numeral 7 del capítulo III - especificaciones técnicas de las bases se procede a no admitir la oferta.
2	ESTACION DE SERVICIOS SEÑOR DE OROPESA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	De conformidad a lo establecido en el numeral 6.5 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD concordante con lo señalado en la sección general de las bases del proceso – Párrafo 02; Numeral 1.4 REGISTRO DE OFERTAS: <i>"El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado..."</i> . De la revisión de la oferta presentada se ha determinado que la propuesta no responde a las condiciones especificadas en las bases, por la siguiente consideración: el postor no cumple con presentar lo requerido en numeral 7) donde se precisa que el postor debe presentar: Declaración jurada de contar con cisterna propia. En vista que el postor no reúne las condiciones establecidas y de conformidad al párrafo N° 06 del numeral 7 del capítulo III - especificaciones técnicas de las bases se procede a no admitir la oferta.
3	CONDORI BASTIDAS ANGEL	De conformidad a lo establecido en el numeral 6.5 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD concordante con lo señalado en la sección general de las bases del proceso – Párrafo 02; Numeral 1.4 REGISTRO DE OFERTAS: <i>"El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado..."</i> . De la revisión de la oferta presentada se ha determinado que la propuesta no responde a las condiciones especificadas en las bases, por la siguiente consideración: el postor no cumple con presentar lo requerido en numeral 6) <u>El grifo o estación de servicio deberá contar con un dispensador múltiple electrónico.</u> En vista que el postor no reúne las condiciones establecidas y de conformidad al numeral 06 del capítulo III - especificaciones técnicas de las bases se procede a no admitir la oferta.
4	ESTACION DE SERVICIOS SAN JUAN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	De conformidad a lo establecido en el numeral 6.5 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD concordante con lo señalado en la sección general de las bases del proceso – Párrafo 02; Numeral 1.4 REGISTRO DE OFERTAS: <i>"El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los</i>



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

	<p><i>demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado...". De la revisión de la oferta presentada se ha determinado que la propuesta no responde a las condiciones especificadas en las bases, por la siguiente consideración: el postor no cumple con presentar los documentos requeridos en el capítulo III - Especificaciones técnicas.</i></p> <p>En vista que el postor no reúne las condiciones establecidas y de conformidad al párrafo N° 07 del capítulo III - especificaciones técnicas de las bases se procede a no admitir la oferta.</p>
--	---

II ANALISIS

- 1 El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa en su artículo 65, numeral 65.1 lo siguiente: *El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.*
- 2 65.2 "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

III CONCLUSION

De acuerdo al análisis realizado, la principal causa para la declaratoria de desierto estuvo relacionada a motivos estrictamente internos de las empresas.

IV RECOMENDACIONES

El Organó Encargado de las Contrataciones recomienda que previo a la aprobación de una nueva convocatoria, gestione la realización de una nueva consulta al mercado, a fin de ratificar el valor estimado y las condiciones con las cuales han sido planteadas las especificaciones técnicas que forman parte del requerimiento.

En ese sentido, se procede a emitir el informe técnico elevando a su despacho, conjuntamente con el expediente de contratación original para las gestiones administrativas correspondientes.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



Signature
CPC FREDY R. SAAVEDRA CONTRERAS
OEC